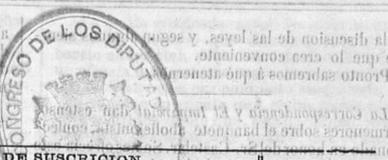


EL GOBIERNO

DIARIO POLÍTICO DE LA MAÑANA.

MARTES 28 DE ENERO DE 1875.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.—Un mes, 2 pesetas.—Un trimestre, 7,50 anticipados, haciéndola directamente, y 8,50 por medio de comisionados.
Barcelona.—Un mes, 1,50.—Un trimestre, 4,50.—Un año, 14,00.
Estreñor.—Portugal, 10 el trimestre; Francia, 12,50 el año; Norte América, Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id.; América del Sur, 18 id.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de EL GOBIERNO, Huertas, 7, segundo, y en las librerías de Duran, Bailly-Bailliere, Cuesta, Medina y Navarro, y tienda de Poupart.
En provincias Ultramar y extranjero, en las principales librerías.
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

EL GOBIERNO.

Madrid, 28 de Enero de 1875.

CÓMO SE SOSTIENEN LAS DINASTÍAS.

Era el Otoño de 1711, fecha memorable en la historia de la casa de Borbon, por lo que se refiere á sus destinos en la Península Ibérica. Durante diez años, el cetro, sostenido un tiempo por las vigorosas manos de Felipe II, habia resbalado sin cesar, pasando alternativamente de las de su descendiente Felipe V, á las de cortesanos y embajadores extranjeros, encargados de transmitirle las órdenes que bajo el honesto título de consejos le dirigía Luis XIV. De la ingerencia y dirección ejercidas por el monarca francés, tocábase al fin resultados tan funestos como fácilmente apreciables; pues con haber sido recibido Felipe con entusiasmo y plácemes del pueblo español, disgustado de la ruinosa administración de la casa de Austria, iban perdiéndose de día en día las ilusiones formadas por algunos buenos patriotas de que se repararían los males que aquejaban á nuestro país infelizmente.

Desconsolador era el espectáculo que ofrecían en todas partes los Estados hereditarios de Felipe. Sin salir de la Península, á la banda de Oriente, las Baleares y buena parte de Cataluña llevaban la voz del hermano del emperador de Austria, el cual mantenía en Barcelona un simulacro de corte, que alentaba las esperanzas de los aficionados al antiguo orden de cosas; por el Océano, Portugal brindaba fácil acceso á los ejércitos que seguían la causa del archiduque. Hallábase los puertos del Mediodía y del Norte bloqueados por los ingleses, quienes dueños de Gibraltar, amenazaban á Cádiz, á Vigo y á la Coruña. A estos males interiores acompañaban pérdidas y descalabros en la política exterior; que amenazaban ser muy fatales.

Porque las ventajas obtenidas por los aliados en los Países-Bajos, junto con la toma de Lila, Tournay, Condé, Valenciennes, Duar, Bethune y Aire, hicieron pensar á Luis XIV en algunos concertos y negociaciones con sus jurados enemigos. Alentábase en sus propósitos, cortesanos aduladores y los emisarios franceses, que rodeaban á Felipe en Madrid, entre los cuales proponía Noailles que Felipe cediese algunos de sus Estados por que interesaba á Francia.

Era no liviano obstáculo á los planes acariciados por los enemigos de la nación española, la entereza de la reina Maria Luisa, piadosa ilustrada, cuyas virtudes y discreción la hacían doblemente estimable al corazón de su esposo. Para amenguar su prestigio, los partidarios de la desmembración de la corona de España concibieron contra aquella ilustre señora una trama execrable, cuyo recuerdo desperta la indignación en todo pecho bien nacido.

Manifestó Noailles á Felipe, dice Coxé (Historia de la casa de Borbon. tit. 11, pág. 55), que en el estado de salud en que se hallaba la reina, debía cuidar de no pasar la noche en el mismo lecho que ella, y tomando entones un tono lastimoso, le propuso que debía tomar por mancoba á una de las damas de la servidumbre de esta princesa. La indignación causada en el monarca, por proposición tan indecorosa, acreció la estima por su virtuosa conjugue, influyendo poderosamente en que acogiera sus generosas indicaciones sobre mantener sin desmembración, en lo posible, los Estados de que habia tomado posesion como herencia de Carlos II, que era el blanco de las aspiraciones del partido patriota, defensor de la integridad del territorio. Capitaneaba este partido el conde de Burgeik, gobernador que habia sido de los Países-Bajos, el cual representaba la opinion de aquellos belgas leales, que, á costa de enormes sacrificios, aspiraban á permanecer unidos á la madre patria.

Encargado por el rey de los ministerios de Guerra y Hacienda, fué el escollo donde se estrellaron las intrigas de los extranjeros y de los malos españoles, que no ponían reparo en comerciar con el decoro y la dignidad de sus conciudadanos. Pero donde se mostró particularmente el ánimo resuelto de Felipe y la confianza que otorgaba á los generosos consejos de tan desinteresado patriota, fué en la rotunda negativa con que respondió á las pretensiones de Luis XIV, empeñado en que se diera á los ingleses las cuatro plazas que estos ambicionaban en las Indias Occidentales. «Confío, le escribía el monarca francés, en que no os arrepentireis de la confianza que teneis en mí, si os recomiendo que admitais ciertas condiciones que no habiais previsto. Ya vereis que no son esenciales; pero es necesario otorgarlas á fin de que os veais libres del tenaz empeño que forman los ingleses, á fin de conseguir cuatro plazas en las Indias, pues hay ocasiones que conviene no dejar escapar. Por lo tanto no os maraviléis que haya interpretado vuestro poder, sin consultarlo, necesitándose para recibir contestación de V. M. perder un tiempo precioso.» Todos estos argumentos, refiere el historiador citado, carecieron de valor; pues tanto el rey como la reina permanecieron inflexibles, insistiendo en suplicar á Luis XIV «que tuviese no menos miramiento con la dignidad que con los intereses de Felipe» é invitando á los aliados para que remitiesen los pasaportes para los plenipotenciarios españoles.

Desde aquel punto, contenida en sus límites la autoridad paternal de Luis XIV, menester fué contar en adelante con Felipe, cuyas empresas y aspi-

raciones posteriores, en consonancia con los intereses de su patria adoptiva, justificaron plenamente el título de Amosco con que le designa la historia. Auxiliado de la fortuna, vió amenguar el número de sus enemigos, salir de la Península al Pretendiente D. Carlos, enfrenada la rebeldia en Cataluña, grangeando su gabinete tanta influencia en los destinos de Europa, que, cuatro años después, intentaba someter al de Paris á la misma tutela que dirigiera los primeros actos de su reinado. Nació una nueva vida en España, bajo príncipe tan instruido, ramos de administración olvidados, ó desatendidos, se multiplicaron las fuerzas de la marina, se acrecieron las rentas públicas, se creó la Academia española, se instituyó para provecho y recreo del público la Biblioteca real, debiéndonos á estas reformas, como asimismo al buen orden introducido en todos los elementos de civilización y de cultura, el adelanzamiento y prosperidad de la dinastía que produjo los gloriosos reinados de Fernando VI y Carlos III.

SEAMOS PREVISORES.

Así como nunca se nos ocurrió la idea de censurar durante la titánica guerra de los cuatro años, que la gran república fundada por Washington, hiciera todo linaje de esfuerzos y sacrificios para conservar en el pabellon americano todas las estrellas que simbolizan sus Estados; así nos parecería atrahilaria, impropiedad é injusta la censura que á España se dirigiera, porque tenga el patriótico, el noble y decidido empeño de retener en el mapa nacional todas y cada una de sus provincias.

Si alguien, después de examinar la pasiva y censurable actitud del actual gobierno, ha llegado á deducir que España, dando al olvido su deber, ha sofocado la conciencia de su dignidad, incurra en un error gravísimo. Y si alguien ha creído tambien que estamos dispuestos á cruzarnos de brazos ante ciertas agresiones, y á esperar humilde y resignadamente ofensas sobre ofensas, y ultrajes sobre ultrajes, no está méno equivocada.

La paciencia y el sufrimiento tienen su limite, y si bien estamos decididos, por lo que á nosotros hace, á no quebrantar en lo más mínimo las leyes de la cortesía, ni á alterar los deberes que nos imponen deferencias recíprocas y mútuas simpatías, tampoco aconsejamos que se consientan ingerencias extrañas, depresivas de nuestra dignidad y nuestro nombre.

Inspiramos las precedentes consideraciones, los anuncios de la actitud del gabinete de Washington, relacionados con la publicación de la famosa nota de M. Fish, con la obstinada resolución del gabinete radical de resolver *ab irato* la cuestion social en Puerto-Rico, y con los siguientes graves despachos telegráficos recibidos ayer de la isla de Cuba:

«HABANA 25 de Enero, 6 a. M.—Tenemos tranquilidad material, pero grande intranquilidad moral. Han subido los cambios sobre Londres á 41 por 100, y el oro á 22.—Se imposibilitan las transacciones, lo cual causa inmensos daños.—Todos esperan con inquietud las resoluciones sobre reformas en Puerto-Rico.—Los hacendados están muy alarmados.»

«HABANA (sin fecha).—El vapor Antonio-Lopez ha llegado sin novedad conduciendo tropas.—El cambio sobre Londres está á 40 1/2 por 100. Los billetes pierden 21.»

«Qué podemos pensar del cumulo de coincidencias que la fatalidad condensa de un modo siniestro sobre el horizonte de la patria? Juzgamos pues llegado el momento de abandonar las abstracciones, las teorías sentimentales, y colocar las cosas bajo un punto de vista prudente, previsor y práctico.»

Cada día, cada hora que pasa se arraiga más y más en nuestro ánimo el convencimiento acerca de la necesidad de tener bien organizadas todas nuestras fuerzas navales, y en disposición de hacer frente á las eventualidades de un porvenir lleno, al parecer, de dudas, azares é incertidumbres.

hubo muchos heridos y prisioneros; que la tropa tuvo tres muertos y veinte heridos, entre estos el mismo capitán general de una contusion grave en una pierna; pero no dice nada del despacho de que se siguió el alance, ni de que se sacaron los fríos naturales de tal jornada. Resulta, pues, que las facciones ganan en número, y que se baten ya con cierta solidez, midiendo sus armas con tropas regulares, sin ceder el campo hasta el último extremo, y sin dispersiones. Faltanos además la versión de la otra parte, que, conociendo, nos permitirá apreciar toda la importancia del encuentro, quedándonos en el interin la sospecha de que en las provincias Vascongadas va adquiriendo la guerra civil un desarrollo análogo al que tiene en Cataluña.

«Ya tendremos ocasion de confirmar ó rectificar nuestro juicio. Veamos ahora lo que sobre las facciones encontramos de más importante en las noticias que recibimos.»

De Girona escriben que circulaba la noticia de haber muerto víctima de una pulmonía, el titulado brigadier Carlota Hugué. Si esto se confirmase, la facción habria experimentado una pérdida irreemplazable, pues se le tiene por el jefe más inteligente y valiente de los que operan en la provincia. Cortazar ha sustituido á Frigola en el mando de su partida. «Por lo demás, añade una correspondencia de dicha provincia, muy poco se sabe aquí de los carlistas cuyas partidas más numerosas é importantes se suponen en las provincias de Barcelona y Lérida. Ayer una, que se cree seria la que manda Soliva, estuvo cerca de Lagostera, y esta madrugada otra se ha entretenido en romper el telégrafo por la parte de Francia. Como á la villa citada y á Casá de la Selva se les entregaron la semana pasada fusiles, no intentaron siquiera entrar. A pesar de los reveses que en todas partes experimentan, no ceden su osadía, ni muestran intenciones de deponer las armas; así al menos lo da á entender el haber intimado, bajo severas penas, á las empresas de coches que hacen la carrera de Arenys á esta capital, que les entreguen 25 caballos con sus monturas, y no siendoles fácil encontrarlos pidieron se les admitiera su equivalente en metálico, á lo que no quisieron acceder.»

Según un periódico de Tarragona, el cabecilla Gosch ha sido fusilado por los suyos, refiriendo el hecho con estos sangrientos detalles: «El martes último fué fusilado en Montmell el cabecilla carlista Gosch de la Torregosa por la partida de Quico de Constanti. Quien comunicó esta noticia, testigo ocular del hecho, dice que acusado el citado Gosch de haber cometido un robo con circunstancias agravantes, junto con otros seis, en una masía del término de Vendrell, Miró (pues no se habia muerto) lo sometió á un consejo de guerra que se celebró en la provincia de Girona por algunos de los cabecillas que recorren dicha provincia. Dicho tribunal, ó como quiera llamarsele, después de probada la verdad del hecho, sentenció á Gosch y demás camaradas á la última pena, mandándose á Quico que lo ejecutara.»

Este solo pudo coger á Gosch, pues los demás cómplices, teniendo sin duda algún pernice, se escaparon á tiempo. El fusilamiento iba á llevarse á cabo con todo orden, para lo cual se llamó á un sacerdote al objeto de reconciliar al reo, lo que éste reclamó, y al ser conducido al lugar de la ejecución, en medio del camino se sublevó é hizo esfuerzos titánicos para escaparse, resultando muy mal parado el sacerdote que le acompañaba. En su vista, Quico dispuso que los suyos le disparasen, y una descarga le dejó cadáver en el portal de una casa del pueblo.»

Consiguenos con satisfacción que, gracias á la actividad, brio é inteligencia del general García Velarde, el movimiento carlista está muy en baja en la provincia de Castellón. En pocos días de activa persecucion, las facciones se han desorganizado, y se escaso ya el número de los que aun marchan en las partidas. El general García Velarde reunió fuerzas bastante considerables en Alcalá, concentrando allí varias columnas hasta el número de 2.000 hombres. El jueves volvió á salir hacia Vinaró, de donde parece sabrá á la montaña, y salieron tambien varias columnas para concluir con las partidas que huyen la persecucion. El viernes llegó á Morella. De los prisioneros hechos á Cucala por los cazadores de las Navas cerca de Allobar, dicen hoy que eran 13 y fueron cogidos en la montaña, en un corral de ganado, muriendo uno que quiso hacer resistencia. Polo que estaba el lunes con sólo 40 hombres en Castellón, iba muy desanimado, y lo mismo les sucede á los demás cabecillas.

Si la conducta del Sr. Velarde fuese imitada por otros jefes, de seguro que las facciones no hubieran tomado el incremento que hoy tienen.

Se confirman las noticias de haber entrado en la importante villa de Vall de Uxó una partida al mando de Martínez, que exigió 100 duros y raciones, y de haber sido cortada la línea telegráfica en varios puntos entre Jérica y Segorbe.

La Correspondencia da anoche las siguientes noticias: «El miércoles último el comandante general de Tarragona, Sr. Gavilán, entró con su columna en Sarriá, á cuyo pueblo fue por constarle que en una reunion celebrada pocos días há por los mayores contribuyentes del mismo, se habia acordado entregar á los carlistas el trimestre de contribucion que éstos exigieron al ayuntamiento. Se instaló en las Casas consistoriales, incautando del dinero que se habia recaudado, puso presos á los individuos que componían el actual ayuntamiento, y nombró otro gubernativo mismo.»

Segun dicen de San Sebastian, parece que D. Cruz Ochoa sigue en la frontera, y que reprobaba la actual insurreccion carlista.

Deciase tambien que el Sr. Elorza, secretario que fué de la diputacion fuil durante la administracion de Dorransoro, habia salido á la faccion con 30 mozos, con el objeto de formar la diputacion á guerra.

Continúan siendo cada día más satisfactorias las noticias de Cataluña. El espíritu público liberal sigue cada vez más levantado, y los pueblos más decididos á rechazar á los carlistas, que ya se ven muy faltos de apoyo y de recursos dividiéndose en pequeños grupos para eludir la persecucion.

Esta última noticia no sabemos de dónde la sacará La Correspondencia, pues no hay ningun motivo para recogerse por lo que pasa en Cataluña, cuando precisamente salió anoche para el Principado el general Hidalgo, que allí parece que ha encontrado colocacion, y se están enviando á aquellas provincias numerosos refuerzos.

Insertemos para concluir una curiosa correspondencia, dando detalles sobre el incendio de la esta-

cion de Andoain y los heridos causados por los carlistas en el mismo tren en que iba el general Moriones.

Anoche, dice la carta á que aludimos, llegó á Irun la columna del general Moriones en un tren especial, y al llegar á las inmediaciones de Billabona, estaban los carlistas apostados cerca de la línea férrea, é hicieron sobre los coches del tren cinco ó seis descargas de fusilería, resultando tres soldados heridos, uno de ellos gravemente en la tetilla derecha, los cuales quedaron en el hospital militar de San Sebastian. Después de pasar por Andoain el tren con la columna, los carlistas dieron la «batalla de Sedán», con pegar fuego á la estacion; estas son las valentías de los del regimiento de Ulisperu.

Sin que pueda decirse que la Asamblea francesa se ha cruzado de brazos, es indudable que sus trabajos no ofrecen hace cuarenta días, el interés que ofrecían al empezar el último periodo parlamentario y el que ofrecían cuando la comision de los treinta, formuló su tan esperado y tan temido dictamen.

Si se exceptúan uno ó dos incidentes parlamentarios, tales como las interpelaciones sobre la dimision de M. Boringo, embajador francés cerca de la Santa Sede y una circular sobre instrucción pública de M. Julio Simon, que se anunciaron como prelude de tempestades políticas, y que la última, lo ha sido en efecto, nada conmovedor que apasione á los representantes y al público, se ha discutido en estos últimos días.

Estas dos interpelaciones tenían una tendencia política agresiva muy marcada que acentúa perfectamente los propósitos de los monárquicos, intranseguros.

Las tres preguntas formuladas por un diputado de la extrema derecha respecto á la retirada de M. Boringo de Roma por el conflicto ocurrido con el ministro de Francia en la corte de Víctor Manuel, fueron contestadas en un sentido tan conciliador por M. Dufaure que no pudo tener lugar el conflicto que se buscaba.

Pero no era al ministro Guarda-sellos al que querían derribar los monárquicos, sino á M. Julio Simon, que por su procedencia republicana les incomoda. Así que, lejos de esperar á que se discutiese la ley de Instrucción pública en que hubieran podido dar la batalla, y teniendo sin duda que la caída del ministro seria honrosa, si se verificaba, por defender la instrucción gratuita obligatoria, prepararon la emboscada tomando por pretexto una circular que, según ellos, infringía la ley vigente.

Discutida la interpelacion, y presentadas dos órdenes del día, una por los partidarios del ministro, y de sus adversarios otra, como se desechase ésta al votarla, se abstuvieron en la segunda votacion, á fin de que no hubiera, como efectivamente no hubo número bastante.

No les valió, sin embargo, la extratagema, por que al día siguiente se aprobó la conducta; el ministro por más de 400 votos.

Hay quien buscando las causas pequeñas de los grandes efectos atribuye el ataque de los monárquicos contra Julio Simon á una frase de éste. Hablando de los próximos debates sobre la ley de Instrucción pública, parece que dijo estas ó parecidas palabras: «Yo caeré, pero antes me prometo deshonor intelectualmente á mis enemigos.» Se refería á la instrucción obligatoria que en su concepto y en el nuestro si puede votarse contra ella, no es posible defender el voto.

No hay necesidad de explicar la agresion de este modo y por una causa tan baladí cuando se explica satisfactoriamente por la politica que vienen siguiendo hasta aquí legitimistas y orleanistas.

Su sistema no es combatir á M. Thiers, que no pueden sustituir, sino que consiste en derribar á todos los ministros de procedencia republicana, rodeando de otros adictos á sus ideas y á su política. Por eso llevaron al departamento del Interior á M. Goulard; por eso derribaron á Víctor Lefrane, y por la misma razon intentaban hacer lo mismo con Julio Simon. Dueños absolutos del ministerio, prohibiendo tomar parte en los debates al presidente de la republica, y establecida la responsabilidad ministerial absoluta, imprimieron á la política la marcha que á sus miras concipiase. Si era preciso establecer el censo, para limitando el sufragio universal, adquirir de las primeras elecciones probabilidades de triunfo que ahora no tienen.

Mas no nos proponemos discutir hoy sino narrar. Fuera de estos dos incidentes, que han roto un tanto la languidez parlamentaria, háse tratado tambien en la Cámara, aprobándose definitivamente un proyecto de ley para reprimir la embriaguez.

Y por cierto que como no hay causa; por mala que sea; que no tenga sus defensores (M. Naquet disculpó á los borrachos, diciendo que el cerebro, locomotora del cuerpo humano, necesitaba calórica; y faltándole el de los alimentos nutritivos, apealaba al alcohol. La teoría no deja de ser ingeniosa, y aun podría sostenerse sino hubiese una porcion de caballos que cenan bien y se emborrachan mejor.

M. Laboulayé sostuvo la conveniencia de la penalidad sin desdén por eso ni las sociedades de templanza; ni los hospitales para los ebrios, ni los medios higiénicos, ni la instrucción civil y religiosa.

Tambien ha empezado á discutirse otro proyecto de ley sobre el trabajo de los niños, fijándose por unos la edad de 12 años, y por otros la de trece, para que trabajasen el número de horas que los demás, no pudiendo hasta entonces exceder el trabajo de seis horas diarias. Es posible que esta ley se haga extensiva á las mujeres.

Comparen el interés social de estos dos últimos proyectos, cuya discusion casi ha pasado desapercibida, como cosa insignificante y baladí, con las dos interpelaciones que de antes nos ocupamos, y que tan gran interés inspiraban, y tal importancia querían que tuviese, y digamos si no existe en la raza latina un virus ingénilo de frivolidad, enemigo de todo lo útil, de todo lo conveniente, y casi pudiéramos añadir de todo lo patriótico.

Poco pudiéramos decir acerca de los trabajos de la comision de los treinta, y por eso nos reservamos para cuando llegue á la Cámara su dictamen constitucional. Tres puntos capitales parece que son el objeto, sino exclusivo, preferente de sus discusiones: la creación de una segunda Cámara, el establecimiento de la responsabilidad ministerial, y sobre todo la limitacion para el presidente de la Republica de tomar parte en los debates; que según unos, no debe hablar nunca, según otros, sólo

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 1012

La Gaceta de ayer publica un decreto fecha 26 de Octubre...

TELEGRAMAS.

VERSALLES 25 (noche).—Hoy se ha reunido la comisión de los Treinta...

Después de haber desechado varias enmiendas, ha acordado aceptar la del señor Delacourt.

Según esta enmienda, el Sr. Thiers podrá asistir a la Asamblea solo cuando se esplane una interpelación sobre la política general del Gobierno...

BRUSELAS 25.—El Banco nacional de Bélgica ha reducido el descuento a 4 1/2.

LISBOA 26.—A las cinco de la mañana de hoy ha fallecido a consecuencia de una hidropesía la emperatriz Amelia...

PARIS 26.—La enmienda del Sr. Delacourt, aceptada por la comisión de los Treinta está concebida así:

«El presidente de la república podrá ser oído en las interpeleaciones que tengan por objeto actos referentes a la política general del Gobierno...

Mañana se discutirá otra enmienda determinando que el Sr. Thiers podrá asistir a la Asamblea cuando se discutan leyes o cuestiones que se relacionen con las potencias extranjeras.

LISBOA 27.—Se ha abierto el testamento de la Emperatriz del Brasil. Deja por heredera universal a su hermana la reina de Suecia...

Dispone que le devuelvan a las naciones respectivas las cruces que tenía.

Se ha decretado el luto nacional por dos meses.

Han sido cerrados los teatros por ocho días.

El entierro se verificará el miércoles a las 10 de la mañana.

El ayuntamiento invita a las Asociaciones obreras que asistan a los funerales...

Cumpliendo los deseos de la finada se han suprimido la capilla ardiente y el pesamanos.

El rey estuvo al lado de la Emperatriz hasta sus últimos momentos.

HABANA (sin fecha).—El vapor Antonio Lopez ha llegado sin novedad conduciendo tropas.

El cambio sobre Londres está a 40 1/2 por 100.

Los billetes pierden veintuno.—Fabra. Anteayer adelantamos a nuestros suscritores de provincias las siguientes noticias:

La Gaceta publica los siguientes partes sobre orden público:

Provincias Vascongadas y Navarra.—La columna del brigadier Fernandez batió ayer a la facción Oscaiz cerca de Aranz, causándole varios muertos...

Valencia.—El teniente coronel Barrios, de cazadores de Figueras, batió anteayer tarde a la facción Polo...

Las facciones de Ferre y Panera, al saber que caían sobre ellas cuatro columnas, huyeron con la mayor precipitación...

Por el ministerio de Gracia y Justicia, se indulta a la expendedora de moneda falsa, Dominga García Cano...

Por el mismo ministerio de Gracia y Justicia se han expedido los siguientes decretos:

Accediendo a los deseos de D. Melchor Esteban Cabezon, magistrado electo de la audiencia de Burgos...

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de la Corona, vacante por traslación de D. José Montaldo Reyes.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel Prieto Getino, juez de primera instancia de Palencia...

Vengo en promoverle a la plaza de magistrado de la audiencia de Burgos...

S. M. el rey, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 261 del reglamento general dictado para la ejecución de la ley hipotecaria...

lunal que ha de entender en los ejercicios de oposición a los registros de la propiedad vacantes que deben proveerse en esta forma:

La Gaceta publica el proyecto de ley presentado a las Cortes por el ministro de Marina sobre organización del resguardo marítimo...

Por el ministerio de Ultramar se han expedido estos decretos:

Vengo en admitir la dimisión del cargo de secretario del gobierno superior civil de la isla de Puerto-Rico...

Vengo en nombrar jefe de administración de tercera clase, interventor de la ordenación central de pagos de la isla de Cuba...

Sobre orden público encontramos las siguientes noticias:

—Continúa funcionando con regularidad todas las líneas telegráficas...

—Ayer circularon rumores de que en Cataluña o Navarra habían sufrido nuestras tropas una sorpresa por fuerzas carlistas...

—La noticia es de todo punto falsa y ni siquiera tiene pretex de fundarse.

—La facción Lizarraga se hallaba anoche en Mendaza.

—En Areno estuvo anoche dos horas una facción de 200 hombres...

—Los «cabeceillas Oilo, Perula y Zurzarrán» a su paso ayer por Larrainzar...

—El cabeceilla Polo se encontraba ayer en el límite de la provincia de Teruel...

—Ayer se emprendió un nuevo movimiento combinado por todos los jefes militares del ejército del Norte...

Con referencia a noticias del alcalde de Baños se supo ayer que cuatro hombres que se decían carlistas habían robado un caballo en Rio Rumbalzar.

Al mismo tiempo se decía que en Guarroman habían aparecido 25 hombres montados...

De Bailen y de la Carolina salieron fuerzas en persecución de ambos grupos facciosos...

Las dos supuestas partidas quedan reducidas a una sola de siete ladrones a caballo.

VERSALLES 24 (noche).—La comisión de los Treinta ha votado el artículo 2.º del dictamen...

Ha rechazado tres enmiendas que disponían que cuando la Asamblea, en un caso extraordinario tomase un acuerdo...

Mañana continuará el debate.

En la discusión del proyecto de ley de descentralización, el gobierno ha manifestado el deseo de que el nombramiento de los alcaldes correspondiera al jefe del Estado.

PARIS 25.—El Evenement dice que un comisario de policía se presentó ayer en las oficinas de la sociedad titulada Banco Territorial de España...

PARIS 25.—En la Bolsa se han cotizado: El 5 por 100 francés a 54 3/4.

El exterior español a 26 5/8.

Consolidados ingleses a 92 3/8.

BOLIN.—El exterior español viejo a 26 5/8. Idem de 1871 a 26 5/8.

Idem de 1872 no se ha cotizado. El interior ídem a 23 1/8.

NOTICIAS GENERALES.

Brillante y extraordinariamente concurrido estuvo el concierto verificado anoche en el salón del Conservatorio...

En París, en la calle de Charonne, ha ocurrido la atroz escena que sigue: un chiquillo de tres años que cuidaba a una hermanita suya de año y medio...

De una correspondencia del «Times» extractamos los siguientes interesantes detalles sobre la reconstrucción de Chicago:

nada, verdadera artista, muy superior a muchas que oímos y aplaudimos en los teatros. La señora Franco de Pineta cantó el Aria de Los Partidos con tal pureza de estilo...

Escusamos decir que el eminente profesor señor Romero y el distinguido violoncellista señor Casella estuvieron a la altura de su reputación en las piezas que ejecutaron.

Pa fiesta terminó a las doce de la noche, y dejará un grato recuerdo a cuantos a ella asistieron.

Con un temporal duro, frío y huracanado se inauguró la semana, soplando en los tres primeros días vientos del O.-S.-O. S.-O., y O., y en los restantes saltaron estos al primer cuadrante.

En las enfermedades reinantes no hubo variación alguna: fueron las mismas de que tienen noticia ya nuestros lectores...

Anoche hicieron su debut en el teatro de la Zarzuela los patinadores de que ya hemos hecho mención.

En cuanto a las enfermedades crónicas fueron bastantes los que sucumbieron a ellas.

Ha fallecido en Guadalajara, víctima de una penosísima enfermedad, D. Joaquín Sancho, ex gobernador de aquella provincia...

Ayer llegó a Madrid el batallón de cazadores de Alba de Tormes.

Desde 1.º de Enero al 27 de Diciembre de 1872 han desembarcado en el puerto de Nueva-York 291.217 emigrantes...

La mitad de estos emigrantes van a establecerse en Nueva-York, Pensilvania, Nueva-Inglaterra...

El puesto que D. Cayetano Sanchez, actual subsecretario de Hacienda...

Para beneficio de la asociación de Beneficencia domiciliar se pondrá hoy en escena en el teatro del Circo la preciosa comedia La escuela de las coquetas...

Dentro de breves días se estrenará en el mismo teatro la nueva comedia del Sr. Marco Rega la matrimonial...

También han empezado los ensayos de la nueva obra del eminente poeta D. Ramón de Campoamor, titulada Cuerdos y locos.

La sociedad de conciertos saca a oposición tres plazas de la orquesta, una de viola, otra de coretín y otra de trompa.

En París, en la calle de Charonne, ha ocurrido la atroz escena que sigue: un chiquillo de tres años que cuidaba a una hermanita suya de año y medio...

De una correspondencia del «Times» extractamos los siguientes interesantes detalles sobre la reconstrucción de Chicago:

«La milla cuadrada sobre la cual se elevaba antes del incendio que devoró a esta ciudad el barrio comercial...

Si se tiene en cuenta que, de los meses que van transcurridos desde que estalló aquel inmenso incendio...

Los martillos, empero, continuaban su obra en lo alto de los edificios...

El invierno fue por extremo rudo y largo, y la primavera, que es siempre varia y poco agradable en este país...

A este invierno tan prolongado, sucedió un verano intolerable. El termómetro, que marca 15º bajo cero en Enero...

De los 1.000 edificios consagrados a los negocios, que quedaron destruidos en Octubre último...

Nuevas construcciones destinadas al culto, al comercio y a la industria son mucho más espaciales y más bellas que las que anteriormente existían...

Exactamente lo mismo sucede en España y especialmente en Madrid donde después de cerca de se a años que hace fué destruido por un incendio el salón grande del Conservatorio...

Ya que el nuevo gobernador de Madrid, Sr. Píol, al decir de los periódicos ministeriales, se está ocupando en organizar el servicio de orden público...

El estado del país no puede menos de influir en el tráfico, pues cuando la lucha llega a un punto como el que ha llegado en Cataluña...

Las noticias que recibimos de los principales puntos de consumo y producción son las que a continuación insertamos...

Alcánte. Si bien en la primera quincena de Enero estuvo algo decaído el tráfico...

Acetite superior florete 264 rs. los 50 kilos, clareado 244 quebrados de 190 a 210.

Acetite de Andalucía a 39 rs. decalítro, del país a 41. Aguardiente de caña a 1.000 pipa...

Caracas a 150 rs. kilo, cubano 7 1/4, guayaquilo a 8. Café Puerto-Rico 350 los 50 kilos...

Harina de Castilla a 83 los 50 kilos, de segunda a 86. Patótrolo lata 39. Regolima del país a 34 los 50 kilos.

Sardina de Galicia a 84 los 50 kilos. Trigo caudal a 97 el hectólitro, jeja a 92. Vino seco a 8 decalítro, dulce a 10.

Burcelona. Gran calma en el mercado, reducidas las ventas al consumo, los precios de los artículos más importantes...

Los de Tortosa se cotizan de 18 a 19 duros carga, de 115 kilos. de Andalucía a 18. Las botijas de media arroba...

Aguardientes, las pipas de 156 litros de espíritu de 35 grados, a 85 duros una. Refinaos, de 25 a 62, acurados de 19 a 50.

Adoptando además todas las medidas que su prudencia le sugiera para la mayor fuerza probatoria del reconocimiento.

Art. 335. No se harán al testigo preguntas capciosas ni sugestivas, ni se empleará coacción, engaño, promesa ni artificio alguno para obligarle a declarar en determinado sentido.

Art. 336. Si el testigo no entendiere o no hablare el castellano, se nombrará un intérprete que prestará a su presencia juramento de conducirse bien y fielmente en el desempeño de su cargo.

Por su medio se harán al testigo las preguntas y se recibirán sus contestaciones.

Art. 337. El intérprete será elegido entre los que tuvieren título de tales, si los hubiere en el pueblo. En su defecto será nombrado un maestro del correspondiente idioma...

Art. 338. Si el testigo fuere sordo-mudo y supiere leer, se le harán por escrito las preguntas. Si supiere escribir, contestará por escrito.

Si no supiere lo uno ni lo otro, se nombrará un intérprete, por cuyo conducto se le harán las preguntas o se recibirán sus contestaciones.

Será nombrado intérprete un maestro titular de sordo-mudos, si lo hubiere en el pueblo, y en

de las preguntas que le hiciere el juez instructor, expresando la razón de su dicho.

Art. 330. Inmediatamente que por las manifestaciones del testigo, constare hallarse comprendido en el art. 311, se le hará saber que no tiene obligación de declarar en contra del procesado...

Art. 331. En las declaraciones que se prestaren evacuando alguna eita no se leerá al testigo la diligencia en que aquella se hubiese hecho.

Art. 332. No se consignarán en la diligencia más que las contestaciones del testigo, procurando hacerlo con la mayor exactitud.

Podrá el testigo dictarlas por sí mismo. El que no entendiere el idioma español podrá dirlas y dictarlas en el que conociere...

Art. 333. El juez instructor podrá mandar que se conduzca al testigo al lugar en que hubiesen ocurrido los hechos, y examinarlo allí o ponerle a su presencia las cosas que hubieren de ser objeto de la declaración.

Art. 334. En el caso del artículo anterior, si se tratase del reconocimiento de cosas por el testigo, podrá el juez instructor ponerlas a su presencia solas o mezcladas con otras semejantes,

Art. 335. No se harán al testigo preguntas capciosas ni sugestivas, ni se empleará coacción, engaño, promesa ni artificio alguno para obligarle a declarar en determinado sentido.

Art. 336. Si el testigo no entendiere o no hablare el castellano, se nombrará un intérprete que prestará a su presencia juramento de conducirse bien y fielmente en el desempeño de su cargo.

tructor celebrar careo entre los que estuvieren discordes.

Art. 348. El careo se verificará ante el juez instructor, leyendo el secretario a los procesados o testigos entre quienes tenga lugar el acto las declaraciones que hubiesen prestado...

El juez instructor manifestará en seguida las contradicciones que resulten en dichas declaraciones, e invitará a los careados a que se pongan de acuerdo entre sí.

Art. 349. El Secretario dará fe de todo lo que ocurriere en el acto del careo, y de las preguntas, contestaciones y reconvencciones que mutuamente se hicieren los careados...

Art. 350. El juez instructor no permitirá que los careados se insulten o amenacen.

Art. 351. No se practicarán careos sino cuando no fuere conocido otro modo de comprobar la existencia del delito o la culpabilidad de alguno de los procesados.

Art. 352. Cuando los testigos ó los procesados entre sí ó aquellos con estos discordaren acerca de algún hecho ó de alguna circunstancia que interese en el sumario, podrá el juez ins-

verá a juramentar y a examinar a este a presencia del procesado y de su abogado defensor...

En la diligencia se consignarán las contestaciones a estas repreguntas por el orden con que el testigo las hubiese dado.

Art. 345. En caso de inminente peligro de muerte del testigo, se procederá con toda urgencia a recibirle su declaración en la forma expresada en el artículo anterior...

Art. 346. No se harán tachaduras, enmiendas ni entrecorronaduras en las diligencias de declaración, salvándose al final las equivocaciones que se hubiesen cometido.

Art. 347. Cuando los testigos ó los procesados entre sí ó aquellos con estos discordaren acerca de algún hecho ó de alguna circunstancia que interese en el sumario, podrá el juez ins-

Art. 348. El careo se verificará ante el juez instructor, leyendo el secretario a los procesados o testigos entre quienes tenga lugar el acto las declaraciones que hubiesen prestado...

Art. 349. El Secretario dará fe de todo lo que ocurriere en el acto del careo, y de las preguntas, contestaciones y reconvencciones que mutuamente se hicieren los careados...

Art. 350. El juez instructor no permitirá que los careados se insulten o amenacen.

Art. 351. No se practicarán careos sino cuando no fuere conocido otro modo de comprobar la existencia del delito o la culpabilidad de alguno de los procesados.

verá a juramentar y a examinar a este a presencia del procesado y de su abogado defensor...

En la diligencia se consignarán las contestaciones a estas repreguntas por el orden con que el testigo las hubiese dado.

Art. 345. En caso de inminente peligro de muerte del testigo, se procederá con toda urgencia a recibirle su declaración en la forma expresada en el artículo anterior...

Art. 346. No se harán tachaduras, enmiendas ni entrecorronaduras en las diligencias de declaración, salvándose al final las equivocaciones que se hubiesen cometido.

Art. 347. Cuando los testigos ó los procesados entre sí ó aquellos con estos discordaren acerca de algún hecho ó de alguna circunstancia que interese en el sumario, podrá el juez ins-

Art. 348. El careo se verificará ante el juez instructor, leyendo el secretario a los procesados o testigos entre quienes tenga lugar el acto las declaraciones que hubiesen prestado...

Art. 349. El Secretario dará fe de todo lo que ocurriere en el acto del careo, y de las preguntas, contestaciones y reconvencciones que mutuamente se hicieren los careados...

Art. 350. El juez instructor no permitirá que los careados se insulten o amenacen.

Art. 351. No se practicarán careos sino cuando no fuere conocido otro modo de comprobar la existencia del delito o la culpabilidad de alguno de los procesados.

precios han sido: Nueva-Orleans, á 27 1/4 pesos sencillos quintal, de 416 kilos; Charleston, á 26 1/2; Pernambuco, á 27; Puerto-Cabello, á 25; Levantados bajos, á 19; Aros de Valencia de 1.º, á 22 pesetas quintal, de 2.º á 21, de 3.º á 19; Bacia-lá, Irlanda, de 1.º á 33 pesetas quintal, de 2.º á 34; Noruega á 30, cebadas 7 1/4 pesetas cuartera de 70 libras. Harinas de las primeras fábricas, clase superior, á 18 pesetas quintal; clase regular, á 17; de 2.º á 16, de 3.º á 13. Petróleo, grandes existencias; los precios son: á 220 rs. los 100 kilos brutos en barriles; trigos, pocas existencias; y los precios fueron: los de Aragón, á 18 pesetas cuartera de 70 libras; Mancha, cañeal, á 17; Castilla, á 17 1/2; Sevilla, á 15 1/2. Vino. El preparado para Cuba, á 30 duros pipa de 484 litros; para Montevideo, á 28.

Sevilla. Poca animación en el mercado debido al estado de la política; los precios han sido los siguientes: Aceite á 35 rs. arroba. Aguardientes á 96 duros pipa jerezana. Almendra larga á 110 arroba; corta á 64. Aceite de Trieste á 148; de buena á 133. Arroz, de 18 3/4 á 19 arroba, de primera, clases inferiores, á 17. Azúcar, Habana, superior flor de, á 59 rs. arroba; segunda clase, á 55; quebrados, de 44 á 45; peninsular, en pilón, á 60; blanco, á 48; quebrados, á 39. Azufre, de 45 á 48 duros quintal. Bacalao, á 130 rs. quintal. Cebada á 22 reales fanega. Cacao guayaquil, á 22 duros quintal. Duélas, tabla pipa, á 270 duros millar; extraordinario, á 380; barril, á 98. Garbanzos superiores, á 100 duros quintal.

riores á 180 fanega; clase inferior, á 90. Harinas de Castilla á 20 1/2 rs. arroba; de Andalucía, á 16. Jabón de primera á 170 rs. quintal; de segunda á 160 rs. Maíz á 41 rs. fanega. Petróleo, cajas, á 90 rs.; barriles, á 35. Plomo de primera á 85 rs. quintal; de segunda, á 83. Planchas y caños, á 112; municion á 90; sal de Torreveja á 13 rs. quintal; de Cádiz á 37 rs. fanega. Vinos de la tierra: el blanco á 27 rs. arroba; color, á 30.

Valencia. No mejora el estado de los negocios, á causa del estado político del país; los precios á que se han realizado algunas operaciones mercantiles, fueron los que insertamos á continuación:

Aceites de 39 á 40 rs. los del país, y los de Aragón á 34; el de cacahuet sigue á 35. Aguardientes, pocas existencias; los precios fueron á 32 rs. decálitro, el espíritu de 35 grados; anisado de 30 á 34, de 18 á 19. Almendra mallorquina, á 11 pesetas los 10 kilos. Algarrobas á 2 rs. arroba. Almidón flor, á 36 rs. los 10 kilos; canutillo á 34. Añil de Caracas, á 63 rs. kilo; de Corza á 55, de Guatemala á 60. Anís á 32 reales arroba. Arroz sin demanda. Azúcares, blanco florote, á 49 los 10 kilos; bajo bueno, á 45; quebrados, de 44 á 46. Azafraán, á 250 rs. kilo. Bacalao Labrador, á 164 los 50 kilos; de segunda, á 153. Cacao Caracas, á 18 rs. kilo, clase inferior á 11; Guayaquil á 9; Cuzco, á 8 1/2. Café de 120 á 126 rs. quintal, Cochinilla de Canarias, á 6-90 pesetas kilo. Cañamo de 60 rs. los 10 kilos. Cebada á 7 1/2 rs. doble decálitro. Cera amarrilla del país, á 850 rs. los 50 kilos. Crumo, á 1.010; elaborada, á 1.030; en cerillas y bujías, á 1.110; en hacías, á 987. Curtidos: suela toro avellana, á 15 rs. kilo; caballo, á 12; negra, á 15. Harinas: de primera, flor cañeal, á 162 rs. los 100 kilos; de primera corriente, á 150; segunda, á 145. Jabón duro mallorquina, á 30 rs. los 10 kilos. Lanas: entre fina blanca, á 7 rs. kilo; parda, á 6-75; tenería parda, á 9-49; flama, 10-20. Maíz, á 11 rs. doble decálitro. Papel de estraza á 9 rs. resma. Patatas, á 5 rs. los 10 kilos. Trigos: los claros de Castilla, á 36 rs. hectolitro; de la Huerta, á 88; de Andalucía, á 84.

Valencia. La entrada de trigo es de consideración; los precios son á 74 rs. el hectolitro, ó 740 rs. los 100 kilos.

sean 41 rs. fanega de 94 libras. En harinas se han hecho algunas operaciones en estos últimos días, á 139 rs. Los 100 kilos la primera clase, 124, la segunda rubia á 34 rs. los 10 kilos en rama y 41 en polvo.

MERCADOS EXTRANJEROS.

El aspecto de los campos en Francia hace concebir halagüeñas esperanzas á los labradores, pues la siembra se ha hecho en las mejores condiciones; no así en Inglaterra, en que se teme que de mal resultado, porque la sementera ha sido incompleta, y lo que se ha sembrado no promete, ni aun en los mejores condados agrícolas.

En París, las existencias de trigos y harinas eran muy considerables, á pesar de que en los cuatro últimos meses, el valor de los cereales exportados de Francia pasa de 140 millones de francos. Todavía se puede suministrar en los seis primeros meses de este año una cantidad igual. Los precios del trigo varían de 71 á 75 francos el hectolitro; las harinas se cotizaban á 41 francos los 100 kilos. Estos precios deben ser convenientes, y más bajos que los de otros países, por cuanto grandes expediciones de trigos y harinas se hacen diariamente para Inglaterra, Suiza, Bélgica é Italia.

En Marsella y Burdeos los precios de los cereales y aceite han bajado estos últimos días.

En Inglaterra hay diferencias segun la localidad, pues en Londres los precios se sostenían en Liverpool á consecuencia de grandes arribos de California el trigo está en baja.

En Bélgica se sostienen los precios, y los trigos franceses se venden á 33 francos los 100 kilos, y las harinas á 44. En los Estados Unidos las salidas de trigo han sido muy considerables, basta decir que de Nueva York desde el 1.º hasta el 8 de Enero salieron 26,000 cuarteras; de San Francisco, 60,000 que forma un total de 86,000 cuarteras, ó sean 250,000 hectolitros. Los trigos estaban allí á 34 francos los 100 kilos, ó sea el equivalente de 62 chelines la cuartera. De San Francisco han salido desde el 1.º de Julio al 15 de Diciembre 173 buques conduciendo 2,225,000 quintales métricos de trigo, y además se calculaba que en el interior quedaba el equivalente á una buena cosecha.

San Julian, obispo de Cuenca y San Valero, obispo.

Estas son las noticias de más importancia que hemos recibido correspondientes á la tercera semana de Enero.

SANTO Y CULTOS DEL DIA.

San Julian, obispo de Cuenca y San Valero, obispo. Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Salesas nuevas. Visita de la corte de Maria.—Nuestra Señora de la Misericordia en San Sebastian.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las 8 1/2.—F. 79 de ab.—T. 1.º impar.—Dinorah.

ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—F. 136 de ab.—T. 1.º par.—La vida es sueño.—La mejor corona.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—F. 137 de ab.—5.º serie.—T. 2.º impar.—Sueños de oro.—Segunda salida de los patinadores señora Haydee y señor Spiller.

CIRCO.—A las 8 1/2.—F. 122 de ab.—T. 1.º par.—A beneficio de la Asociación de Beneficencia domiciliaria.—La escuela de las coquetas.—Las tramas de Garulla.

VARIEDADES.—A las 8 1/2.—Brúno el tejedor.—Donde las dan las toman.—Pelos y seales.

NOVEDADES.—A las 8 1/2.—La fuerza de la conciencia.—Baile.—D. Lesmas.

MARTIN.—A las 8.—Juan Crespi.—Baile.

ESLA VA.—A las 8.—Esos son otros López.—La sociedad de los trece.—Rosas y margaritas.—Un millor de Ciempzoelros.

CAPELLANES.—A las 7.—Alza pililla.—Las cuatro esquinas.—Esclavos.—Libres.—Alza pililla.—El mundo al revés.—Baile.

RECREO.—A las 8.—A beneficio del primer

bajo D. Miguel Alcalde.—La huérfana.—El barón de la Castaña.—Las Amazonas del Tormes.

BOLSA DE MADRID DEL 27 DE ENERO

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, ULT. PRECIOS, Del 25, Del 27, Alza, Baja. Rows include 3 por 100 consolidado, 4 por 100, etc.

BOLSIN DE LA NOCHE.

Los fondos sufrieron ayer un descenso grande, si se tiene en cuenta la baja que venían experimentando. El consolidado interior, que llegó á hacerse el domingo á 24-55 se cotizó ayer á 24-25 en la Bolsa. Repuesto algo á última hora no pudo avanzar, sin embargo del cambio de 24-35 á que se hizo anoche, quedando á 24-30 operaciones.

Bolsa de Paris del 27 de Enero de 1873. Interior español 28 1/4. Exterior inglés 26 3/8. 3 por 100 francés 54 30. Consolidado inglés 92 1/4.

MADRID.—1873. IMPRENTA A CARGO DE JUAN NIÑESTA. Hortaleza, 128.

EL GOBIERNO

DIARIO POLITICO DE LA MAÑANA.

Este periódico se publica diariamente, excepto los lunes y dias siguientes á festivos. Contiene, además, de los artículos de doctrina, que exige una publicación de esta índole, toda clase de noticias nacionales y extranjeras que sean de algun interés permanente ó de actualidad; da cuenta diariamente del movimiento político de Europa, de las fluctuaciones y cambios de las principales Bolsas del mundo y de todo aquello que pueda afectar á los intereses permanentes de la sociedad.

Precios de suscripcion:

MADRID. Un mes, 2 pesetas.

PROVINCIAS. Un trimestre, 7 pesetas 50 céntos.

ULTRAMAR. Antillas.—15 pesetas el trimestre.—Filipinas y Fernando Poo.—20 id. id.

EXTRANJERO. Francia.—12 pesetas y 50 céntos. el trimestre.—Portugal.—10 id id.—Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Norte-América, Alemania, Holanda y demás países del Norte.—15 id. id.—América del Sur.—18 id. id.

anticipados, haciendo la suscripcion directamente, y 8'50 si se hiciese por medio de comisionado.

Antillas.—15 pesetas el trimestre.—Filipinas y Fernando Poo.—20 id. id.

Francia.—12 pesetas y 50 céntos. el trimestre.—Portugal.—10 id id.—Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Norte-América, Alemania, Holanda y demás países del Norte.—15 id. id.—América del Sur.—18 id. id.

OFICINAS.

Hortaleza, 7, segundo, á donde se dirigirá toda la correspondencia con sobre al Administrador de EL GOBIERNO.

SECCION DE ANUNCIOS.

CONFERENCIAS DADAS EN EL ATENEO Militar sobre el derecho internacional marítimo, por D. Ignacio de Negrin. Se vende en la librería de Durán á 4 rs.

CRITICA LITERARIA DE DOÑA URRACA DE Castilla. último drama en tres actos y en verso de D. Antonio Garcia Gutierrez, por Marcelo. Forma un elegante folleto de esmerada y correcta impresion, en el que se analiza con meditado estudio y justa imparcialidad dicha obra, ofreciendo al par los mas bellos trozos de poesia que contiene.

Se vende al precio de CUATRO reales; en Madrid, en las principales librerías, y en la redaccion de El Tiempo, haciendo los pedidos al administrador del mismo, mediante la remision seu de importe en sellos de franqueo.

PLANAS DE PRIMERA. COLECCION DE ARTICULOS, novelas y pensamientos, por D. Arturo Cotarelo. Precio: 4 rs. ejemplar.

Estas obras pueden adquirirse en la administracion de El Correo Militar, calle de San Gregorio, núm. 5; en las principales librerías, y en la conserjeria del Ateneo del Ejército y la Armada.

POESIA Y ARTE DE LOS ARABES en España y Sicilia por ADOLFO FEDERICO DE SCHACK traducción del alemán POR D. JUAN VALERA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Segunda edición.—Tres tomos elegantemente impresos por Rivadeneria.—Se hallan de venta á 36 rs. en las librerías de Durán, Carrera de San Jerónimo; y Medina y Navarro, calle del Arsenal, y en las principales de provincia.

GEOMETRIA ANALITICA M. COMBEROUSSE. TRADUCIDA POR C. SEBASTIAN. Esta obra, que ha sido declarada de texto en la Academia de Artillería, y en las Universidades de Barcelona y Sevilla, se vende en la Direccion general del arma, y en las librerías de Poupard, Durán y San Martin, á los siguientes precios.

En Madrid, á 10 rs. el tomo en 9 pesetas. En provincias (franco de porte y certificado), á 11 rs. el tomo. En Ultramar y América (id. id.), á 15 id. id. A los que hagan pedidos de consideracion, entendiéndose directamente con el traductor, tendrán el siguiente beneficio, si satisfacen adelantado el importe del pedido: Por el precio de 10 ejemplares recibirán 11. Por el de 50 ejemplares recibirán 120. Por el de 100 ejemplares recibirán 250.

ESTABLECIMIENTO UNICO Y ESPECIAL PARA la impresion y confeccion de fajas para toda clase de publicaciones, creado el año 1852, por Félix Ochoa.—Madrid. Veinte años de estudio, práctica y experiencia, empleados con fe y constancia en una cosa, al parecer tan insignificante, como es la impresion y confeccion de fajas para periódicos, son la única garantía que presenta como mejor recomendacion para el establecimiento, su fundador F. O.—15 de Enero de 1873.

Fajas blancas.—Las fajas en blanco que constan de un encabezamiento cualquiera, mas ó menos largo, y un Sr. D. Sr. Maestro de Instruccion primaria, Sr. Alcalde de D. Sr. Cura párroco... están sujetas á variaciones respecto á su forma y tamaño, y sin embargo tienen señalado en este Establecimiento un tipo para el precio, que es desde 3 rs. millar, á 20... Fajas impresas.—Las fajas impresas que se componen de un encabezamiento ó título de la publicacion, ya sea ésta diaria ó semanal, tiene-tambien su tipo marcado, que es el que se fijó en 1852, y es 7 rs. cada millar, imprimiendo 100 ejemplares de cada molde, faja ó suscriptor, variando el precio cuando la tirada exceda ó no alcance al número fijado de 100.

El importe del papel es capítulo aparte, siendo siempre de cuenta del comitente; pero sin embargo, el establecimiento se reserva el derecho de la eleccion de papel, para que pueda salir el trabajo mejor y con resultados mas ventajosos.—Arco de Santa Maria, 3, segundo. NOTA. Se prohíbe la reproducción. CARNOT.—ESTUDIO BIOGRAFICO MILITAR, por Arturo Cotarelo.—Precio: 1 real ejemplar.

su defecto cualquiera que supiere comunicarse con el testigo. El nombrado p estará juramento á presencia del sordo-mudo antes de comenzar á desempeñar el cargo. Art. 339. El testigo podrá leer por sí mismo la diligencia de su declaracion. Si no puidere por hallarse en alguno de los casos comprendidos en los artículos 336 y 333, se le leerá el interpretado; y en los demás casos se le leerá el secretario. El juez instructor advertirá siempre á los interesados el derecho que tienen de leer por sí mismos las diligencias de sus declaraciones. Art. 340. Estas serán firmadas por el juez instructor y por todos los que en ellas hubiesen intervinido; si supieren y puidieren hacerlo, autorizándolas el Secretario. Art. 341. No se consignarán en los autos las declaraciones de testigos que, segun el juez instructor, fueren manifiestamente inconducentes para la comprobacion de los hechos objeto del sumario. Tampoco se consignarán en cada declaracion las manifestaciones del testigo que no se hallen en el mismo caso. Pero se consignará siempre todo lo que pueda servir, asi de cargo como de descargo al procesado. Art. 342. Terminada la declaracion, el juez

hará saber al testigo la obligacion de comparecer para declarar nuevamente ante el Tribunal competente cuando se le citare para ello, asi como la de poner en conocimiento de dicho juez instructor los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral; bajo apercibimiento, si no lo cumpliere, de multa de 25 á 250 pesetas, á no ser que incurriere en responsabilidad criminal por la falta. Estas prevenciones se harán constar al final de la misma diligencia de la declaracion. Art. 343. El juez instructor al remitir al sumario al tribunal competente habrá de poner en su conocimiento los cambios de domicilio que los testigos le hubiesen participado. Lo mismo hará con los que se le participasen despues que hubiese remitido el sumario hasta la terminacion de la causa. Art. 344. Si el testigo manifestare, al hacerle la prevencion referida en el art. 342, la imposibilidad de concurrir por haber de ausentarse de la Peninsula, y tambien en el caso en que hubiere motivos racionalmente bastantes para temer su muerte ó incapacidad fisica ó intelectual antes de la apertura del juicio oral, el juez instructor hará saber al reo que nombre abogado en el término de 24 horas para que le acompañe y aconseje en el acto de recibir la declaracion del testigo. Trascorrido dicho término, el juez vol-

drá saber al testigo la obligacion de comparecer para declarar nuevamente ante el Tribunal competente cuando se le citare para ello, asi como la de poner en conocimiento de dicho juez instructor los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral; bajo apercibimiento, si no lo cumpliere, de multa de 25 á 250 pesetas, á no ser que incurriere en responsabilidad criminal por la falta. Estas prevenciones se harán constar al final de la misma diligencia de la declaracion. Art. 343. El juez instructor al remitir al sumario al tribunal competente habrá de poner en su conocimiento los cambios de domicilio que los testigos le hubiesen participado. Lo mismo hará con los que se le participasen despues que hubiese remitido el sumario hasta la terminacion de la causa. Art. 344. Si el testigo manifestare, al hacerle la prevencion referida en el art. 342, la imposibilidad de concurrir por haber de ausentarse de la Peninsula, y tambien en el caso en que hubiere motivos racionalmente bastantes para temer su muerte ó incapacidad fisica ó intelectual antes de la apertura del juicio oral, el juez instructor hará saber al reo que nombre abogado en el término de 24 horas para que le acompañe y aconseje en el acto de recibir la declaracion del testigo. Trascorrido dicho término, el juez vol-

drá saber al testigo la obligacion de comparecer para declarar nuevamente ante el Tribunal competente cuando se le citare para ello, asi como la de poner en conocimiento de dicho juez instructor los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral; bajo apercibimiento, si no lo cumpliere, de multa de 25 á 250 pesetas, á no ser que incurriere en responsabilidad criminal por la falta. Estas prevenciones se harán constar al final de la misma diligencia de la declaracion. Art. 343. El juez instructor al remitir al sumario al tribunal competente habrá de poner en su conocimiento los cambios de domicilio que los testigos le hubiesen participado. Lo mismo hará con los que se le participasen despues que hubiese remitido el sumario hasta la terminacion de la causa. Art. 344. Si el testigo manifestare, al hacerle la prevencion referida en el art. 342, la imposibilidad de concurrir por haber de ausentarse de la Peninsula, y tambien en el caso en que hubiere motivos racionalmente bastantes para temer su muerte ó incapacidad fisica ó intelectual antes de la apertura del juicio oral, el juez instructor hará saber al reo que nombre abogado en el término de 24 horas para que le acompañe y aconseje en el acto de recibir la declaracion del testigo. Trascorrido dicho término, el juez vol-

drá saber al testigo la obligacion de comparecer para declarar nuevamente ante el Tribunal competente cuando se le citare para ello, asi como la de poner en conocimiento de dicho juez instructor los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral; bajo apercibimiento, si no lo cumpliere, de multa de 25 á 250 pesetas, á no ser que incurriere en responsabilidad criminal por la falta. Estas prevenciones se harán constar al final de la misma diligencia de la declaracion. Art. 343. El juez instructor al remitir al sumario al tribunal competente habrá de poner en su conocimiento los cambios de domicilio que los testigos le hubiesen participado. Lo mismo hará con los que se le participasen despues que hubiese remitido el sumario hasta la terminacion de la causa. Art. 344. Si el testigo manifestare, al hacerle la prevencion referida en el art. 342, la imposibilidad de concurrir por haber de ausentarse de la Peninsula, y tambien en el caso en que hubiere motivos racionalmente bastantes para temer su muerte ó incapacidad fisica ó intelectual antes de la apertura del juicio oral, el juez instructor hará saber al reo que nombre abogado en el término de 24 horas para que le acompañe y aconseje en el acto de recibir la declaracion del testigo. Trascorrido dicho término, el juez vol-